INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 02 de Julio de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 630 */2021.*

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al Nº de **ID 338.578** que corresponde a la Adenda -Anexo N°3 de la **LPN Nº 122/18** ***"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS"***, perteneciente *a* la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A. Exp. 306.796**, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la Nota DNC Nº 9242/21, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: Verificamos que en el dictamen remitido se hace mención a cuestiones como, suspensión y levantamiento del plazo, prórrogas por lluvias y prórrogas por fuerza mayor. Sin embargo, en el acto administrativo y la Adenda N°4 únicamente se otorga prórrogas, tanto por lluvia y por causas de fuerza mayor. Al respecto, solicitamos realizar las aclaraciones pertinentes, ya que no se observan antecedentes de haber otorgado una suspensión anterior en los plazos de ejecución

a) **Respuesta:** Prorroga de **36 dias (treinta y seis) días de lluvias** *acaecidas durante los* periodos de agosto 2019 a mayo 2020

b) *Suspensión de plazos* de **86 días por fuerza mayor** desde la segunda semana de abril (mes 9), o sea desde el lunes 6 de abril/20 por 86 días correspondiente al periodo de ejecución de la planta de tratamiento de efluentes cloacales, plazo que deberá reiniciarse una vez que los técnicos brasileños se presenten en obra para reiniciar los trabajos, habiendo cumplido con la cuarentena obligatoria después de haber ingresado al País, al ser levantado el cierre de frontera. Dicho reinicio fue asentado en libro de Obras para establecer fecha de levantamiento de dicha suspensión.

Punto Nº 2: En cuanto a la cantidad de días a ser prorrogados, observamos que en la nota solicitud el proveedor, se indica que, la cantidad de días a ser prorrogados por lluvias es de 36 días (el cual se encuentra debidamente respaldado por el informe de la DINAC), así también, solicita la Prórroga por causas de fuerza mayor correspondiente a 45 días, lo que totaliza una cantidad de 81 días de prórroga. Sin embargo, no se observa las justificaciones del por qué la convocante, otorga 36 días de prórroga por lluvias y 86 días de prórroga por causas de fuerza mayor. Por tanto, solicitamos a la convocante individualizar y justificar las razones por la que se otorga mayor cantidad de días de prórroga de la solicitada por el propio proveedor.

Respuesta: La Contratista solicita por Expediente N° EXP-000-2020-018582 un total de **36 dias (treinta y seis) días de lluvias** *acaecidas durante los* periodos de agosto 2019 a mayo 2020 como así también 45 dias de prórroga por varios eventos ocurridos fuera del control e imprevisible ocasionados por la Pandemia del Covid 19. Así mismo por Notas ECO N°073/20 de fecha 27/05/2020 y Nota ECO N° 083/20 de fecha 05/06/2020, que constan en los antecedentes del expediente, la Contratista COSNTRUCTORA ECO había solicitado la consideración de los plazos de entrega *del Ítem 25.3 Reservorio de efluentes* con respecto a la imposibilidad del acompañamiento de los técnicos de la empresa proveedora de la planta de tratamiento que tiene sus Técnicos y oficinas en territorio brasileño. En ese sentido hemos analizado otorgar una suspensión de los plazos correspondiente al *periodo de ejecución de la planta de tratamiento de efluentes cloacales* que según cronograma de obras el tiempo de ejecución sería de 86 (ochenta y seis) días.-

Punto Nº 3: Observamos que la nota de solicitud del proveedor data de junio del año 2020, sin embargo, se solicita la prórroga por lluvias correspondientes al año 2019. Al respecto, recordamos lo establecido en las CGC 24.2 "Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión…".

Respuesta: Cabe aclarar que esta exigencia establecida en las CGC 24.2, es cumplida cada mes con la presentación de los certificados de Obras con la presentación del informe de lluvias correspondientes a cada periodo con el informe de la DINAC. En ese sentido las concesiones de prórrogas se realizan en algunos casos cuando la Contratista lo realiza en carácter formal.-

Punto Nº 4: El plazo de ejecución de la obra es de 12 meses, a partir de la orden de inicio en fecha 01/08/2019 conforme consta en el Dictamen, en consecuencia, se deduce que el plazo llegaría a término el 01/08/2020, sin embargo se indica que Culmina el 08/07/2020. Solicitamos realizar las aclaraciones de dicha inconsistencia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Respuesta: La orden de inicio de Obras se dio en fecha 01/08/2019, siendo el plazo de terminación de la obra sin prorrogas seria en fecha 01/08/2020. Sobre este punto a la Dirección Jurídica para aclarar la dicha incongruencia.

Punto N° 5: Contabilizando el plazo de ejecución y al termino de los 12 meses en fecha 01/08/2020, incluyendo las prórrogas mencionadas en la presente modificación, no se llegaría a la fecha del 24 de enero del 2021 indicado en la Adenda N°4. Por tanto, solicitamos a la convocante aclarar la razón por la que se estipula que el plazo llegaría a término en dicha fecha.

Respuesta: Remitimos copia del Acta de Reinicio de Obras de fecha 24 de agosto del 2020. Los plazos se ajustan a la fecha estipulada de 24 de enero del 2021. De acuerdo al siguiente cuadro.

DETALLE DE FECHAS Y CORRIMIENTO DEL CRONOGRAMA	
Plazo	1 año
Inicio de Plazos	8/1/2019
Fecha de Terminacion s/Contrato	8/1/2020
Lluvias Exp. N°018.582/20	36 dias
Suspensión de plazos	86 dias
Fecha de levantamiento de suspensión de Obras	8/24/2020
Saldo dias contractuales	31 dias
Fecha Finalizacion de Obra	1/24/2021

Punto N° 6: La normativa establece: *"Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP".* Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: Se informa que Dirección Operativa de Contrataciones se encuentra procesando el exceso de documentos en tramites remitidos de las distintas dependencias de la Institución, teniendo en cuenta la cuarentena en sus distintas fases, establecidos por el Gobierno Nacional en la lucha contra el COVID 19 desde el 11 de marzo de 2020. En ese sentido, se estableció el trabajo en cuadrillas que reduce al 50% el plantel de funcionarios y además de los casos de covid positivo registrados.

Punto N° 7: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: *"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."*

Respuesta: Se remite lo solicitado.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km